Nro. GS–2022– 20 DIC 2022 **/SUNAE–VIAFI 17.5**

Bogotá D.C.,

Señor
JIMMY MONTOYA MORALES
Representante legal AUTOTOOLS S.A.S.
Calle 72 A 20 C 71
Teléfono: 601 3476800 – 601 3476877
info@autotools.co
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta 80-7-10093-22

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 14 de diciembre de 2022, dentro del proceso PN DINAE MIC 144 2022, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.219.465 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 5373 del 08 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**Nombre:** AUTOTOOLS S.A.S. **NIT:** 830.087.675-6 **Representante Legal:** JIMMY MONTOYA MORALES **C.C No.** 9.092.861 de Cartagena, Bolívar. **Dirección:** calle 72 A 20 C 71 **Teléfono:** 601 3476800 – 601 3476877 **E-mail:** info@autotools.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo el Jefe Administrativo de la Escuela de Seguridad Vial (ESEVI), o quien haga sus veces, persona con conocimiento en la descripción técnica de los servicios solicitados, el cual será designado por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el estricto cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del*

	1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011". El cual deberá presentar un informe de supervisión al finalizar la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas cancelará el valor correspondiente al contrato, en un único pago de acuerdo al valor facturado por parte del contratista, previa entrega satisfactoria de los bienes objeto del mantenimiento cumpliendo con las especificaciones requeridas, y en todo caso el pago se realizará en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligado la Dirección Nacional de Escuelas, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** la facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El pago se efectuará en: **NOMBRE BENEFICIARIO**: AUTOTOOLS S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 20671009674
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23822 del 21/11/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.801.240,00) moneda legal colombiana incluido IVA, discriminado así:
<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓNA)02-02-02-008-007-01-5</td><td>ESEVI</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR DIDACTICO VEHICULO</td><td>10</td><td>1</td><td>$4.760.000,00</td><td>$4.760.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓNA)02-02-02-008-007-01-5</td><td>ESEVI</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS MOTOCICLETA</td><td>10</td><td>2</td><td>$2.020.620,00</td><td>$4.041.240,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$8.801.240,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente Aceptación de Oferta.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>MULTAS: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 b). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause la Policía. PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato: será hasta el 25 de diciembre de 2022 o hasta agogatar precupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.

Forma de ejecución del contrato: se realizará en forma total cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista y los gastos de transporte y carga serán asumidos por el mismo, en todo caso el dispositivo denominado motores didácticos, deberá estar en custodia, bajo el cuidado y protegido por el contratista</td></tr>
</table>

	mientras pernocte fuera de las instalaciones policiales y será entregado en las instalaciones de la Escuela de Seguridad vial, ubicada en la carrera 128 N 17-15 barrio Fontibón HB, Bogotá D.C., una vez culmine el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana - pesos colombianos
VIGENCIA	Será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Atentamente:

Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: IT. Deinar Paul Achury Cárdenas DINAE/GRUCO
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda DINAE/GRUCO
Revisado por: MY. Andrés Mauricio Suarez Polanco DINAE/ASJUD
Revisado por: TC. Yannett Triana Gómez DINAE/VIAFI
Revisado por: CR. Sandra Liliana Rodríguez Castro DINAE/SUNAE
Ubicación: \\srvfilesponal3\DINAE\VIAFI\CONTRATOS\2022\144 MANTENIMIENTO MOTORES DIDACTICOS
Fecha de elaboración: 16/12/2022

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ELEMENTO ENTRENADOR DIDACTICO DE INYECCION ELECTRONICA BASADO EN SISTEMA EFI DE FORD	UNIDAD	CANT.
1	Reparación del sistema eléctrico y electrónico (señales de entrada y salida del computador de inyección electrónica)	UN	01
	Habilitación del sistema de toma de señales eléctricas de sensores y actuadores para osciloscopio	UN	01
	Habilitación del sistema de generación de fallas, inducidas para el diagnóstico puesta en funcionamiento del motor a combustión a gasolina	UN	01
	Cambio de aceite sintético de motor 10W30, (6/4)	UN	01
	Cambio e instalación de: filtros de aceite, filtro de gasolina, filtro de bomba de gasolina y filtro de aire.	UN	01
	Cambio e instalación bomba eléctrica sumergida de combustible 70psi	UN	01
	Cambio e instalación de refrigerante 1Galon	UN	01
	Reparación y habilitación de los circuitos eléctricos de los sensores, actuadores y caja de relees	UN	01
	Cambio e instalación de batería 12V 80Ah	UN	01
	Mantenimiento al arranque y sistema de carga (alternador)	UN	01
	Cambio e instalación de ruedas las 4 ruedas del entrenador didáctico de inyección electrónica de 200 kg de capacidad y 3 pulgadas	UN	04
	Limpieza general; debe incluir y desmanchado de cubiertas externas e internas	UN	01
	Capacitación en la operación, puesta en marcha y preservación del dispositivo, orientado al personal que determine la Escuela de Seguridad Vial (30 personas máximo)	UN	01
ITEM	**ELEMENTO ENTRENADOR DIDACTICO DE MOTOCICLETA SUZUKI**	**UNIDAD**	**CANT.**
2	Habilitación del módulo de enseñanza	UN	2
	Mantenimiento al sistema de alimentación de combustible	UN	02
	Lavado de tanques de combustible	UN	02
	Cambio e instalación de batería 12V	UN	02
	Cambio e instalación de aceite de motor referencia 10w20 ¼	UN	02
	Cambio e instalación de filtro de combustible, filtro de aire de motor y filtro de aceite	UN	02
	Reparación del cableado de toma de señales eléctricas de bobina de encendido y voltaje batería	UN	02
	Limpieza general; debe incluir y desmanchado de cubiertas externas e internas	UN	02

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES
1	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** **Criterios del SGSST para el mantenimiento preventivo y correctivo de motores didácticos** **Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona jurídica deberá:** 1. Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tares contratada. 2. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte la ejecución de la actividad a contar. 3. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** 1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST, quien a su vez es el responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.
2	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Criterios para compras públicas sostenibles** Garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El contratista y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional. El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). **Nota:** este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.092.861**

MONTOYA MORALES

APELLIDOS

JIMMY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1955**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

05-AGO-1976 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00244132-M-0009092861-20100709 0022623058A 1 1140877067

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847039625

(415)7707212489984(8020) 000001484703962 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 7 6 7 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOTOOLS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 A 20 C 71

42. Correo electrónico contabilidad@autotools.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 7 6 8 0 0	3 4 7 6 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 5 0 2 0 1	4 5 3 0	2 0 0 1 0 6 0 5		4 5 2 0	4 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 11 / 07 : 09: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847039625

(415)7707212489984(8020) 000001484703962 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 7 6 7 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 0 9 2 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	MORALES	JIMMY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 6 7 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	CALDAS	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miercoles, 07 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOTOOLS SAS identificado(a) con NIT 830087675, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	20671009674	2011/06/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario